

**RESOLUCIÓN No 00003527
(02/04/2025)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y, en especial, las conferidas en el Decreto 0148 de 2025,

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 4765 de 2008, asignó a la Gerencia General del Instituto, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración del personal entre otros de nombrar y remover el personal, así como expedir los actos administrativos relacionados con la administración del talento humano, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto ibídem., la provisión definitiva de los empleos se efectuará, entre otras, con la persona que al momento que deba surtirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, suscribió con la Comisión Nacional del Servicio Civil el Acuerdo No. 88 del 22 de diciembre de 2023 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6”*, modificado por el Acuerdo No. 7 del 26 de enero de 2024 *“ Por el cual se modifican los artículos 3°, 8° 16°, 17° y 18° del Acuerdo CNSC No. 88 del 22 de noviembre del 2023, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO*

**RESOLUCIÓN No 00003527
(02/04/2025)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA - *Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6* ", dispuso adelantar concurso de méritos para proveer de manera definitiva seiscientos sesenta y siete (667) vacantes definitivas del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución nro. 785 del 06 de febrero de 2025, por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer nueve (09) vacantes definitivas del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 09, identificado con el Código OPEC No. 214810, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa, en la cual en su artículo primero figura elegible en la tercera (03) posición el señor José Manuel Marín Piedrahita, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.017.262.518.

Que a partir del día 17 de febrero de 2025, la citada lista de elegibles se encuentra en firme para efectuar los nombramientos en periodo de prueba, en estricto orden de méritos, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar en la lista de legibles.

Que, mediante oficio nro. 20252102572 del 20 de febrero de 2025 el Instituto Colombiano Agropecuario solicitó a la Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC adelantar la audiencia de escogencia de vacante por los elegibles, de las OPEC ofertadas con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas, conforme con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 24 del Acuerdo No. 88 de 2023, así como en las disposiciones del Acuerdo No. CNSC 0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. 236 de la misma anualidad de la CNSC.

Que, de conformidad con lo anterior, mediante oficio 2025RS032311 del 14 de marzo de 2025, suscrito por el señor Richard Francisco Rosero Burbano, asesor de Procesos de Selección de la Comisión Nacional del Servicio Civil, recibida en el ICA el 17 de marzo de 2025, fue remitido el resultado de la correspondiente audiencia, en el cual se evidencia que el señor José Manuel Marín Piedrahita seleccionó la vacante con la siguiente ubicación geográfica: Medellín.

Que, una vez revisada la documentación aportada por el elegible, se determinó que él cumple con los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para ser nombrado en periodo de prueba en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 09, Registro en planta ICA 1253.

**RESOLUCIÓN No 00003527
(02/04/2025)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

Que el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 09, Registro en planta ICA 1253, en la actualidad se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con la señora Juliana Andrea Restrepo Zapata, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.128.476.400, quien fue nombrada mediante Resolución nro. 00011458 del 11 de septiembre de 2023, mientras se proveía definitivamente el empleo, tal y como quedó consignado en el referido acto administrativo.

Que según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, siendo admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de relación laboral, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo.

Que, así mismo, la Corte Constitucional en Sentencia T-096 de 2018, señaló que los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la Ley, o para proveer el cargo con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva del debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Que en la medida en que se debe proveer de forma definitiva el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 09, Registro en planta ICA 1253, correspondiente a la OPEC 214810, una vez se realice la posesión del señor José Manuel Marín Piedrahita, quien figura en la tercera (03) posición de la lista de elegibles conformada para el efecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por haber superado satisfactoriamente el referido concurso de méritos, debe darse por terminado el nombramiento provisional efectuado a la señora Juliana Andrea Restrepo Zapata.

Que el nombramiento en período de prueba para el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 09, Registro en planta ICA 1253, cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN No 00003527
(02/04/2025)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar en período de prueba al señor José Manuel Marín Piedrahita, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.017.262.518, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 09, Registro ICA 1253, ubicado en la Gerencia Seccional Antioquia con sede en Medellín de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El período de prueba a que se refiere el artículo anterior corresponderá al término de seis (06) meses, contado a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Una vez finalizado el periodo de prueba, será evaluado el desempeño del funcionario por parte del jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. – De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el señor José Manuel Marín Piedrahita tendrá el término de diez (10) días, contado a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento. Si lo acepta tendrá el término de diez (10) días para tomar posesión del empleo, el cual se contará a partir del día siguiente a la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO. – Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a la señora Juliana Andrea Restrepo Zapata, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.128.476.400 en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 09, Registro ICA 1253, a partir de la fecha de posesión de la persona que en este mismo acto se nombra en período de prueba.

ARTÍCULO QUINTO. – El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina.

ARTÍCULO SEXTO. – Comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución.

**RESOLUCIÓN No 00003527
(02/04/2025)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días de abril de 2025



PAULA ANDREA CEPEDA RODRÍGUEZ
Gerente General

Preparó: Maira Alejandra Díaz Castro – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Danny Fabián Guio Muñoz – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Grupo de Gestión del Talento Humano
Vo. Bo: Ricardo Vargas Infante – Subgerente Administrativo y Financiero (E)
Revisó: Hernán Felipe Aguilar Blanco - Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo: Jeison Julián Moreno Vargas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica